

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que pese a los múltiples requerimientos hechos al Igac, no se ha allegado designación de perito.

Para proveer lo pertinente, 30 de enero de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2020-00357-00
DEMANDANTE	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOSE FERNANDO - BOTERO SANCHEZ

Se tiene en el presente asunto que desde el 15 de diciembre de 2021, con el fin de resolver la inconformidad planeada por la parte demandada frente al valor de los perjuicios estimados y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se dispuso el nombramiento de dos auxiliares de la justicia para que avalaran los daños que se causen y se tasaran la indemnización a que hubiere lugar por la imposición de la servidumbre, lo cual comprendería si fuera del caso, el lucro cesante que alega el demandado.

Pese a los múltiples intentos y designaciones realizadas por el despacho, la única auxiliar que ha aceptado la designación hecha por el juzgado es la señora PAOLA ANDREA MAHECHA RODAS. Los requerimientos hechos al IGAC resultaron infructuosos para la designación de un perito,

Así pues y considerando que el despacho ha agotado las instancias sin que se lograra la aceptación de otro auxiliar, se estima conveniente continuar el curso del proceso con el dictamen que rinda la señora PAOLA ANDREA MAHECHA RODAS.

En ese sentido, se dispone oficiarle para que en el término de quince (15) días rinda informe sobre el valor de los daños que la imposición

de la servidumbre genera y la indemnización a que hubiera lugar, para lo cual deberá considerar si hay lugar a lucro cesante que denuncia el demandado.

La Juez,

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 011 DEL **31 DE ENERO DE 2023**

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef06d183bc9c32369af9c99cab49f474d96f6f3d811fbf28fcd49c66eb5ebfd4**
Documento generado en 30/01/2023 03:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>